



INFORME-PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD

ASUNTO: Creación de una tercera plaza del código 11235 “Auxiliar Administrativo” en el Distrito de Salud Pública de Alcazar de San Juan (Ciudad Real).

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

Mediante el presente, se da traslado de la propuesta de actuación en la RPT de esta Consejería, para su estudio y autorización correspondiente, de conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que establece que el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaria General de la Consejería.

1. Antecedentes:

En la RPT de la Dirección General de Salud Pública para la provincia de Ciudad Real, figura el código de puesto 11235 con denominación de puesto Auxiliar administrativo, localidad Alcázar de San Juan y centro de trabajo, el Distrito de Salud Pública de Alcázar de San Juan y número de plazas dotadas dos.

La segunda creación y dotación de plaza de este código 11235 para el Distrito de Salud Pública de Alcázar de San Juan, vino motivada porque el 12 de julio de 2022, se publicó en el DOCM, la Resolución de 05/07/2022, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se nombraba personal funcionario de carrera y se adjudicaba destino definitivo a las personas aprobadas en el proceso selectivo para el sistema general de acceso de personas con discapacidad, turno independiente para personas con discapacidad intelectual, en el Cuerpo Auxiliar Administrativo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Entre las motivaciones para la creación de esta segunda plaza del código 11235, se encontraban:

1º.- Que el puesto de auxiliar administrativo era el único personal administrativo en la RPT del Distrito de Salud Pública de Alcázar de San Juan.

2º.- Que desde la toma de posesión e incorporación de esta funcionaria, se sucedieron diversos informes del Jefe de Distrito de Salud Pública de Alcázar de San Juan, comunicando a esta Secretaria Provincial de Sanidad, en los que alegaba que se estaba retrasando y acumulando progresivamente el trabajo administrativo del distrito, que no se estaban





atendiendo diversas tareas administrativas por el proceso lento de aprendizaje, considerando que había ciertas limitaciones que difícilmente podrían superarse ni siquiera con el paso del tiempo y la tutorización, tales como la atención al público, siendo mucho el apoyo que necesitaba del personal del Distrito, que dado que son farmacéuticos y veterinarios, no podían prestarle puesto que la mayoría de su trabajo la realizan fuera de oficina.

Con fecha 26 de noviembre de 2022, se publica en el DOCM, la Resolución de 22/11/2022, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Sanidad, creándose el segundo código 11235 de auxiliar administrativo.

Desde su creación ha estado ocupada esta segunda plaza por diversos funcionarios interinos.

2. Situación Actual:

Con fecha 17 de septiembre de 2024, se publica en el DOCM, la Resolución de 11/09/2024, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera y se adjudican destinos definitivos a las personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso de personas con discapacidad, turno independiente para personas con discapacidad intelectual en el Cuerpo de Auxiliar de personal funcionario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha Como consecuencia de esta Resolución, el puesto con código 11235 de auxiliar administrativo del Distrito de Salud Pública de Alcázar de San Juan, resulta adjudicado una funcionaria de carrera del turno de discapacidad intelectual.

Con fecha 23 de septiembre de 2024, la funcionaria ha tomado posesión en su puesto de trabajo en el citado código, lo que ha provocado el cese del funcionario interino, que venía tutorizando y supervisando el trabajo desarrollado por la empleada pública del turno de discapacidad.

3.- Fundamentación jurídica.

El artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo, establece que el procedimiento para la modificación o supresión de los puestos se iniciará por la Secretaría General o Secretaría General Técnica de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación, para su estudio y autorización correspondiente.

Por otra parte, el art. 21 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, en su apartado 3º dispone que, con la finalidad de promover el desarrollo profesional del personal empleado público, los puestos de trabajo se diseñarán con la mayor amplitud horizontal y vertical posible de acuerdo con las competencias exigibles.





La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha en su artículo 41 indica que en las Ofertas de Empleo Público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el art.1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el 2% de los efectivos totales en cada Administración Pública.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el 2% de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

En iguales términos el Artículo 59 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

Además, cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

Asimismo, el Artículo 42 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, establece que las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha pueden crear, dentro de la relación de puestos de trabajo reservados al personal laboral, puestos de trabajo singulares de adscripción exclusiva a los siguientes grupos de personas, siempre y cuando no precisen una disponibilidad continua y supervisión constante en el desempeño del puesto de trabajo:

- a) Personas con un grado de limitaciones en la actividad intelectual de, al menos, un veinticinco por ciento.
- b) Personas con cualquier otro tipo de limitaciones en la actividad originadas por deficiencias permanentes de grado igual o superior al cincuenta por ciento.

Por todo ello, en el marco de sus competencias de autoorganización y de acuerdo con Decreto 105/2023, de 25 de julio, se considera necesario proponer a esa Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de esta Consejería en los términos que se expresan en dicho documento.





4.- Propuesta de modificación:

A la vista de la situación actual derivada de la Resolución de 11/09/2024, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera y se adjudican destinos definitivos a las personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso de personas con discapacidad, turno independiente para personas con discapacidad intelectual en el Cuerpo de Auxiliar de personal funcionario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de adjudicación de destinos del nuevo personal de nuevo ingreso, consideramos que concurren las mismas circunstancias que en su día motivaron la creación de una segunda plaza, ya que no va a ser posible no solo la tutorización de la primera ocupante del puesto sino tampoco la segunda empleada pública, perjudicando con ello la plena integración de este colectivo de personal con discapacidad intelectual. Tampoco va a ser posible el desarrollo de las funciones administrativas del centro, teniendo que detraerse de los cometidos propios del resto del personal del Distrito (farmacéuticos y veterinarios).

Por todo lo expuesto, desde esta Secretaria General, dadas todas las circunstancias señaladas en este informe propuesta, considera más que razonable y justificado, la creación y dotación de una NUEVA TERCERA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO por parte de la Dirección General de Función Pública, para el Distrito de Salud Pública de Alcázar de San Juan, por la importancia de las funciones administrativas a desarrollar, tanto las de tutorización como las propias del cuerpo Auxiliar Administrativo.

En Toledo, a la fecha de la firma.

LA SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 2B6A4D6A65F333E259D8F0